

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. veintinueve (29) de octubre del año dos mil veinte (2020)

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
No. 11001-31-10-022-2020-00488-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P., y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro de término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Indíquese la dirección electrónica del demandante y la de su apoderado judicial (numeral 10, artículo 82 ibídem).
2. Indíquese la dirección electrónica de la accionada y la de su apoderado judicial (numeral 10, artículo 82 ibídem).
3. Aporte el respectivo poder que faculta al profesional del derecho a incoar la acción de la referencia.
4. Con el fin de facilitar la lectura del escrito introductorio y que la parte inferior de cada folio sea legible, preséntese la demanda en un solo archivo (PDF).
5. Consígnese la afirmación consagrada en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, informe cómo la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez